



REF.: CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

02 de marzo de 2010

Estimado/a Cliente:

Esta Asesoría le recuerda que todo trabajador autónomo que desee modificar su base de cotización en la Seguridad Social, deberá ponerlo en conocimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cambio se podrá solicitar dos veces en el año. Antes del **uno de abril del año en curso** surtiendo efectos el día **uno de julio de dicho año**; el segundo cambio será antes del día **uno de octubre de cada año**, entrando en vigor la nueva base a partir del **día uno de enero del año siguiente**.

Si alguno de Vds., opta por cambiar su base de cotización; no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Autónomos de esta Asesoría (Tere), para que pueda tramitar en su nombre, el cambio de dicha base en los plazos estipulados.

Atentamente.

M^a Teresa Álvarez Graña

**Departamento de Autónomos y
Regímenes Especiales**

Puede encontrar esta información en nuestra Web: www.quimperconsulting.com

Además toda la información de Protección de Datos en: www.galiprodata.com

© GALIPRODATA es una Marca Registrada por QUIMPER CONSULTING S.L.

Reg. Mercantil Pontevedra, Tomo 2775, Libro 2775, Folio nº 10, Sección 8, Hoja PO 31337 - C.I.F. B-36912251
La información de carácter personal utilizada para este envío está incluida en un fichero cuyo responsable es Quimper Consulting S.L. (Urzáiz, 182 entresuelo 36204 VIGO – Fax 986 135 704). Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede ponerse en contacto con el responsable del fichero.